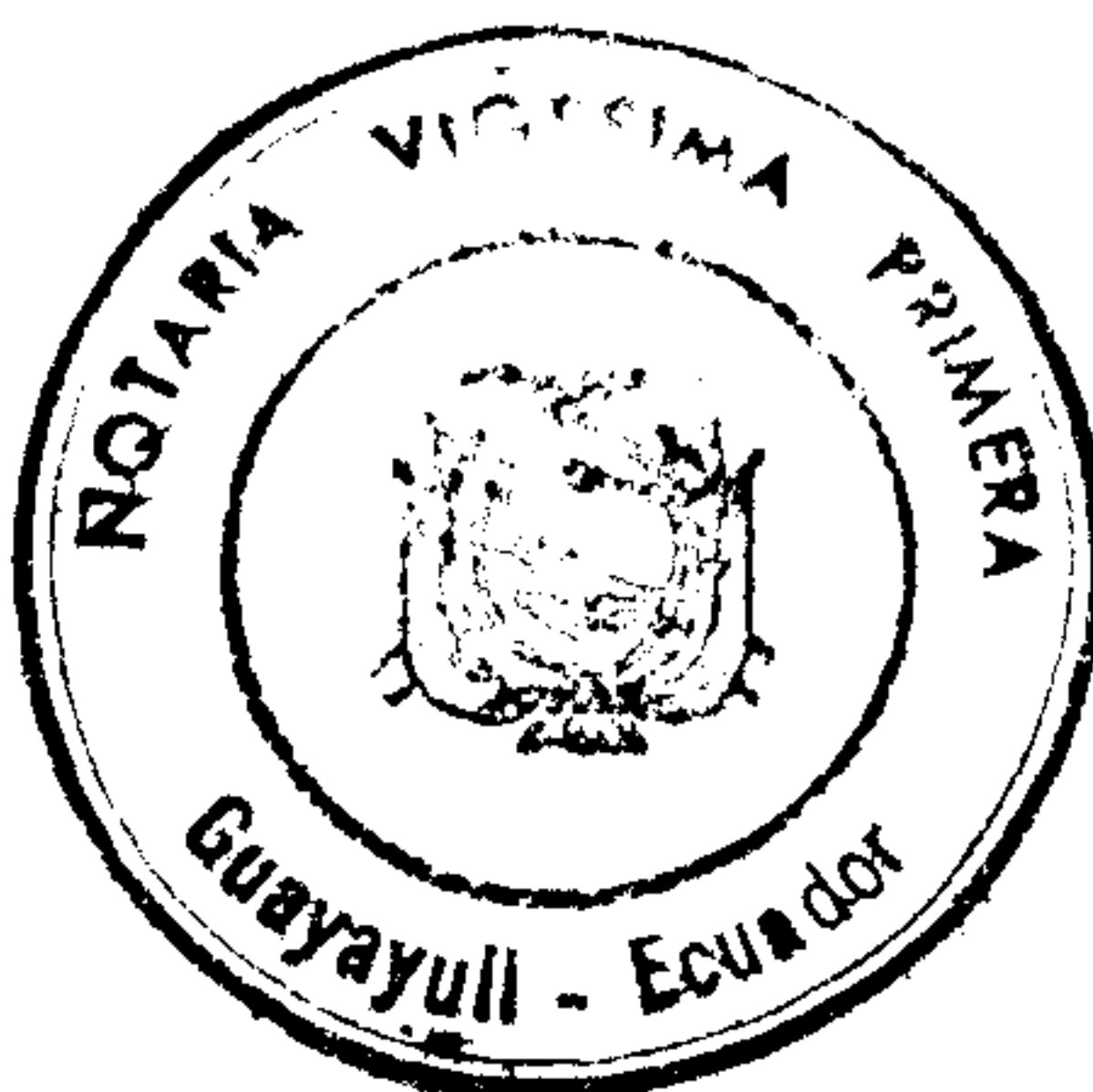


NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.
AZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL
ESTRUCTURA SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CAMBIONES DEL BUDJO S.R. 000002

(Por: \$3'000.000,00).

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, Republica del Ecuador, el dia veintisiete de julio de mil
novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS AZ
CASQUETE, comparece el señor MANUEL ENCHILADA POMBO, casado ,
ejecutivo ; en su calidad de Gerente de la Compañia CAMBIOS
DEL BUDJO S.R.; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana ,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer dog fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado;
con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
Minuta del tenor siguiente.- MINUTA : "SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de
Aumento de Capital al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERAS
CLÁUSULAS: Otorga la presente Escritura Pública el señor MANUEL
ENCHILADA POMBO, Gerente de CAMBIOS DEL BUDJO S.R.,

21. ~~21~~ Recientemente autorizado por la Junta General de Accionistas de la
22. Compañia, celebrada el veintiocho de Mayo de mil novecientos
23. noventa y cuatro.- SEGUNDA : ANTERIORES.- a) La Compañia
24. CAMBIOS DEL BUDJO S.R. se constituyo mediante escritura pública
25. celebrada el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres,
26. autorizada por el Notario Decimo Cuarto del Canton Guayaquil Abogado
27. Ernesto Tama Costales, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos
28. de Marzo del mismo año con un capital social de QUINTENTOS MIL.

1 SUCRES (\$/. 500,000,00).- b) Mediante resolución número noventa y
2 siete-dos-tres-uno-cero cero seis dos dos, dictada el diecisésis de
3 Marzo de mil novecientos ochenta y siete por el Intendente de
4 Compañías de Guayaquil, inscrita el tres de junio del mismo año, se
5 declaró disuelta la Compañía CHMARRONES DEL BRAZO S.R.L. c) Por
6 escritura pública autorizada por el Notario Digésimo Primero del
7 Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, encargado de la Notaría
8 Trigésima, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y
9 nueve e inscrita en el Registro Mercantil el primero de Agosto de mil
10 novecientos ochenta y nueve la Compañía nombrada fue reactivada,
11 aumentó su capital y reformó el artículo Cuarto de los Estatutos
12 Sociales que se refiere al Capital Social de la Compañía. d) Por
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz
14 Casquete, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa, inscrita en
15 el Registro Mercantil el tres de Octubre del mismo año, CHMARRONES
16 DEL BRAZO S.R.L. reformó el Artículo Primero del Estatuto Social. e) La
17 Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho
18 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de la
19 totalidad del capital pagado resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar
20 el Capital Social de la Compañía a cinco millones de sucrens
21 (\$/. 5'000,000,00). DOS.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto
22 Social referente al capital y, TRES.- Autorizar al Gerente para que
23 realice todos los trámites legales tendientes a obtener la validez
24 jurídica del aumento de capital y de las reformas referidas.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO

SOCIAL.- Fundamentado en lo expresado en las cláusulas precedentes
al señor MANUEL ENCHILADA POMBO en su calidad de Gerente de
CHMARRONES DEL BRAZO S.R.L. y con sujeción a lo resuelto por la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONES DEL BAJIO S.A.

0000003

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía nombrada señores: Manuel Encalada Pombo, propietario de mil acciones de un mil sucre cada una; Manuel Andrés Encalada Varas, propietario de 999 acciones de un mil sucre cada una y Mercedes Varas de Encalada, propietaria de una acción de un mil sucre cada una. Todas las acciones de propiedad de los accionistas son ordinarias y nominativas. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y los accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copia:

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía CAMARONES DEL BAJIO S.A., por la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/.3'000.000,oo).
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones.
- 3.- Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Preside la reunión la titular señora Mercedes Varas de Encalada y actúa como Secretario el Gerente señor Manuel Encalada Pombo.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el orden del día. Y manifiesta que considera conveniente para que exista una relación más lógica entre el capital de la Compañía y el movimiento económico financiero de la misma aumentar el capital social a TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/.3'000.000,oo) a fin de que con tal aumento el capital de la empresa ascienda a CINCO MILLONES, 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,oo). El aumento dice: deberá operarse mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de

un mil sucre cada una. A continuación el señor. M. Manuel Encalada Pombo, manifiesta que está completamente de acuerdo con lo expresado por la señora Mercedes Varas de Encalada y que apoya lo sugerido por ésta, aprobando todos los integrantes de la Junta por unanimidad el aumento de capital de la Compañía CAMARONES DEL BAJIO S.A. a CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00) mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Considerado y resuelto el primer punto constante en el orden del día la Presidente pone en conocimiento de la Junta el segundo de ellos que se refiere a la suscripción del aumento de capital acordado y el pago del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Los accionistas asistentes así lo resuelven y deciden que el aumento se haga en numerario pagando los accionistas directamente a la Caja de la Compañía, el capital suscrito en el lapso de quince días contados a partir de esta fecha. De igual forma resuelven por unanimidad renunciar al derecho de exigir proporcionalidad en la suscripción del capital acordado.

En consecuencia el señor Manuel Encalada Pombo suscribe 1.500 acciones de un mil sucre cada una; Manuel Andrés Encalada Varas, suscribe 1490 acciones de un mil sucre cada una y Mercedes Varas de Encalada suscribe 10 acciones de un mil sucre cada una.

El pago del aumento como ya se ha dicho, se hará en numerario, en consecuencia los accionistas suscriptores del aumento lo pagan de la siguiente manera: Manuel Encalada Pombo S/.1'500.000,00 y los señores Manuel Andrés Encalada Varas S/.1'490.000,00 y Mercedes Varas de Encalada S/.10.000,00.

Conocido y aprobado como está el segundo punto del orden del día el Presidente pone en conocimiento de la Junta el tercero de ellos expresando que es necesario reformar el Estatuto de la Compañía en concordancia con el aumento de capital convenido, para lo cual hace entrega a los asistentes de un ejemplar que contiene el Proyecto de Reformas a los Estatutos Sociales.

Los accionistas luego de dar lectura al Proyecto resuelven reformar el Estatuto de la Sociedad en lo atinente al nuevo capital, aprobando por unanimidad el texto del Artículo reformado, el mismo que dirá así: ARTICULO CUARTO:CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00) dividio en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas del 0001 a 5000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucre dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas las darán en proporción a su valor pagado.

Finalmente esta Junta resuelve autorizar a la Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital y proceda a efectuar todos los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento de capital acordado; así como para que efectúe todos los trámites legales en orden a obtener la validez del aumento de capital y reformas convenidas, lo que es aprobado por todos los accionistas presentes por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar la Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta.

Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el Acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual la Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia todos los accionistas presentes y entre ellos la Presidente y el Secretario que certifica.

Fdo.) Manuel Encalada Pombo; Fdo.) Manuel Andrés Encalada Varas y Fdo.) Mercedes Varas de Encalada.

Es fidel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.

MANUEL ENCALADA POMBO
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Febrero 14 de 1990 ✓

000005

Señor
MANUEL ENCALADA POMBO ✓
Ciudad.-

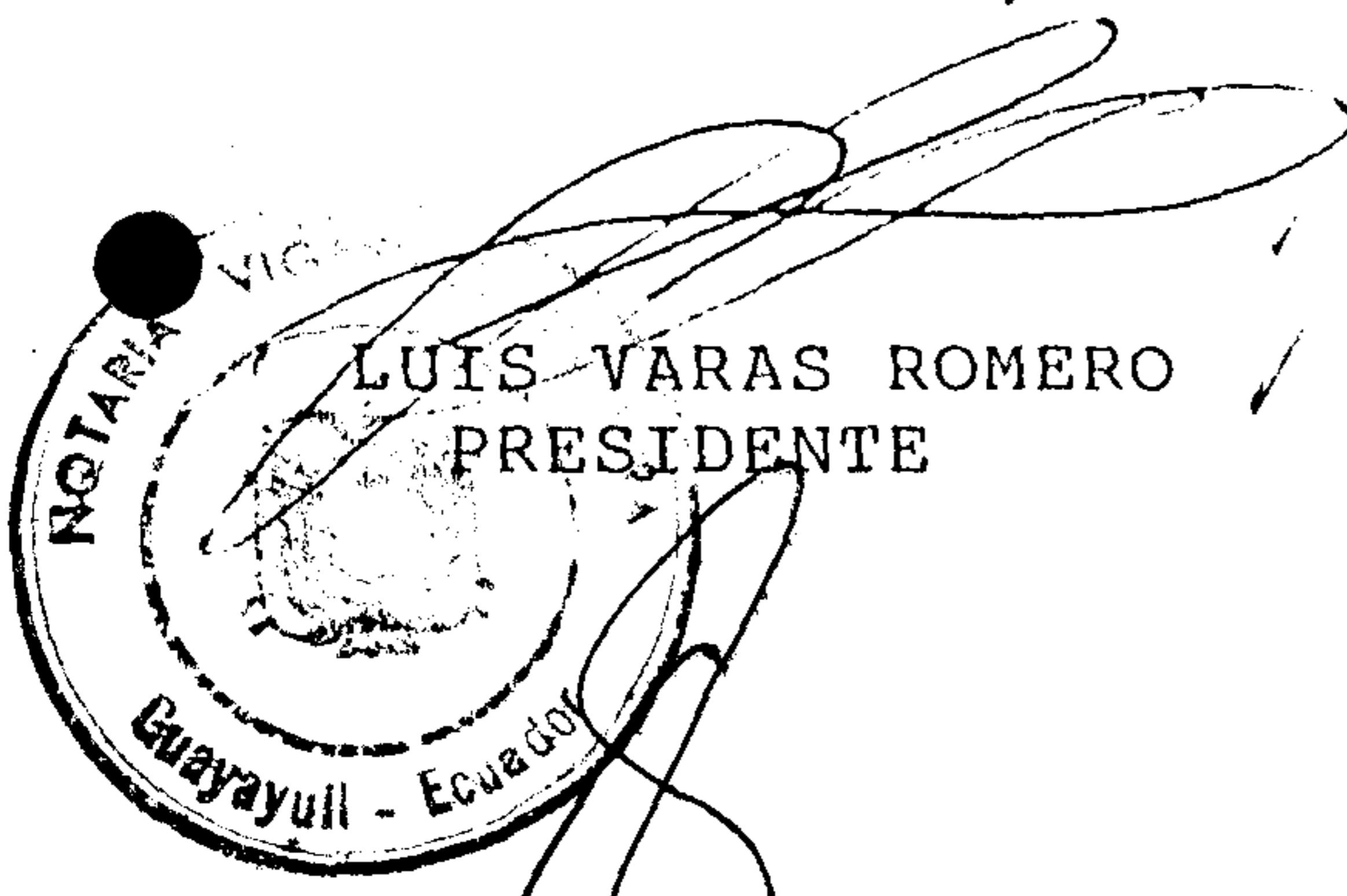
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de Febrero de 1990, designó a Usted GERENTE/de esta empresa, a partir de la presente fecha, por el lapso de CINCO AÑOS✓

Corresponde a Usted la representación legal✓ judicial✓ y extrajudicial✓ de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Compañía, CAMARONES DEL BAJIO S.A.✓ los mismos que constan en la Escritura Pública fundacional otorgada en Guayaquil, el 21 de Febrero de 1983✓ ante el Ab. Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto de este Cantón, aprobada por Resolución 0349 del Intendente de Compañías el 16 de Marzo de 1983, inscrita el 22 de Marzo del mismo año✓

Al comunicarle lo anterior le deseo éxito en sus funciones.

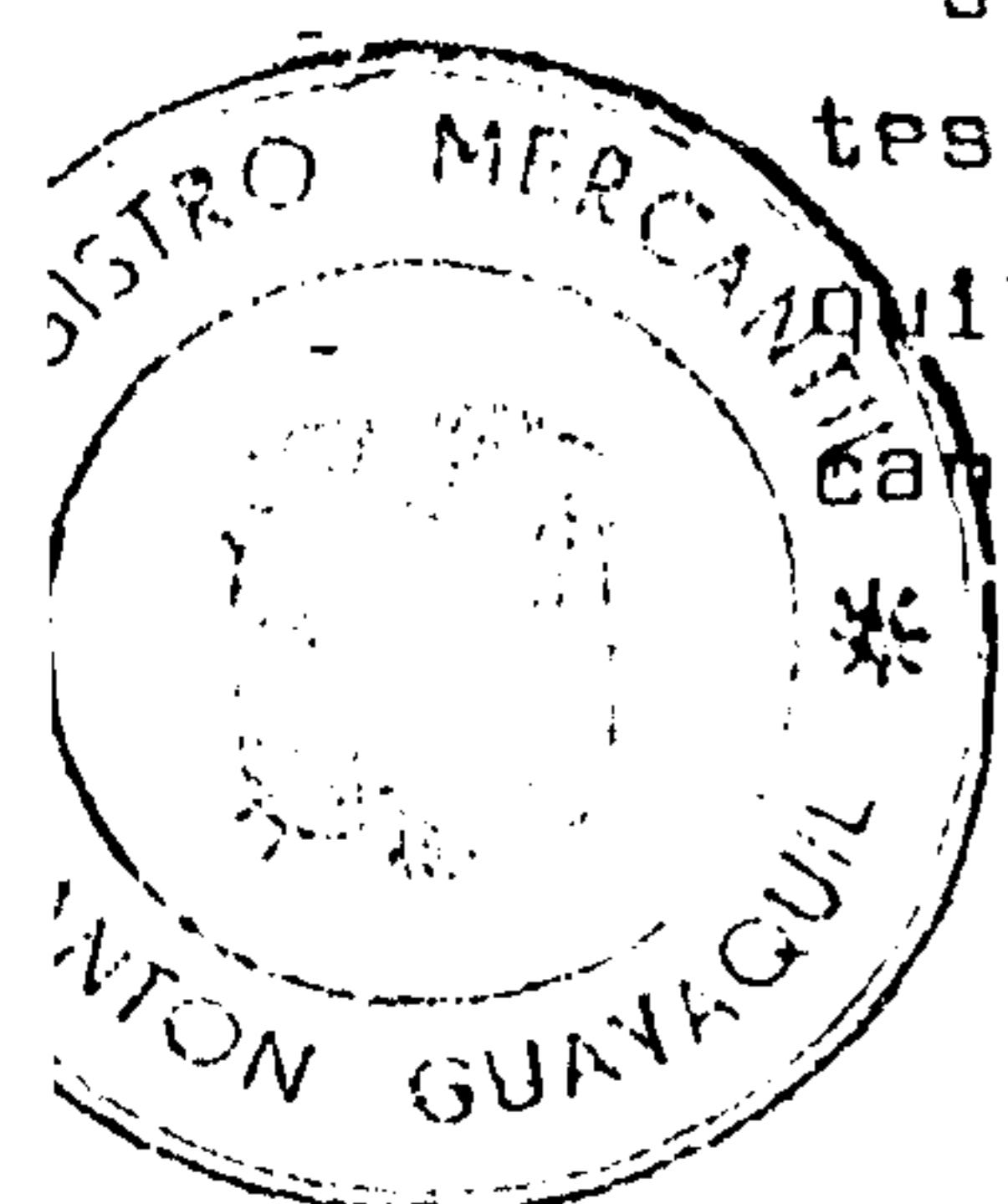
Atentamente,



ACEPTO EL CARGO FEBRERO 14/90.

MANUEL ENCALADA POMBO ✓
GERENTE

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de CAMARONES DEL BAJIO S. A., a foja 9.016, Número 2.676 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.110 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

X

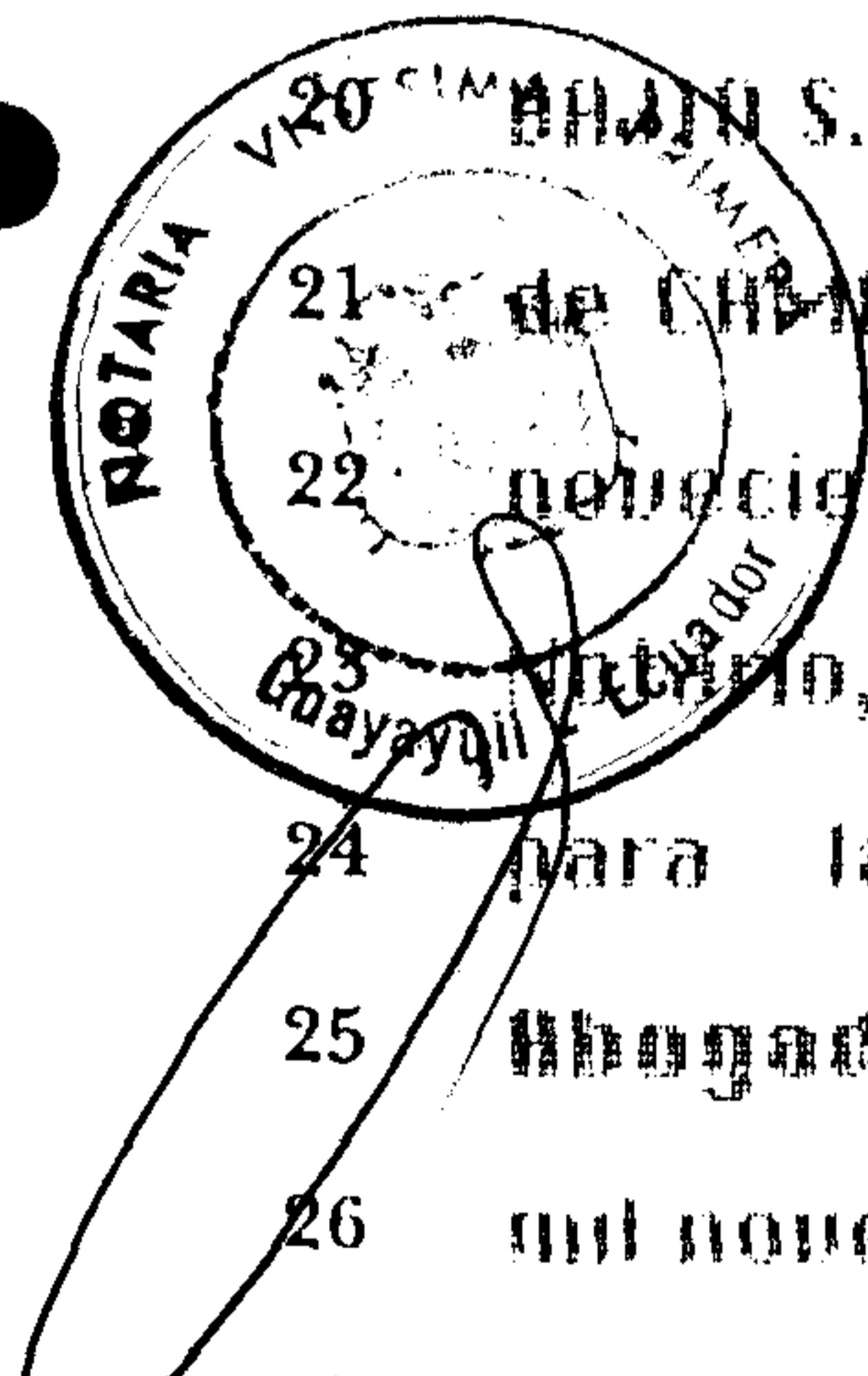
NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 General de Accionistas celebrada el veintiocho de Mayo de mil
2 novecientos noventa y cuatro, declara aumentado el capital de
3 CHMARRONES DEL BAJIO S.H., a la suma de cinco millones de sures
4 (\$/.5'000.000,00) mediante un incremento efectivo de TRES MILLONES
5 DE SUCRES (\$/. 3'000.000,00) dividido en tres mil acciones de un mil
6 sures cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y
7 pagadas. Al propio tiempo el señor MANUEL ENCHERIDA POMBO, en su
8 calidad de Gerente de CHMARRONES DEL BAJIO S.H., declara que el
9 Artículo Cuarto del Estatuto Social queda reformado de acuerdo con lo
10 aprobado en la mencionada Junta General de Accionistas celebrada el
11 veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Gerente
12 declara y lo hace bajo juramento, que el capital aumentado está
13 completamente suscrito y pagado de la forma como se establece en el
14 el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de
15 mayo de mil novecientos noventa y cuatro, declara también que
16 todos los socios suscriptores del aumento son de nacionalidad
17 ecuatoriana.- CONTRATO: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
18 como tales: a) Copia del Nombramiento debidamente inscrito que
19 acredita la calidad del otorgante como Gerente de CHMARRONES DEL
20 BAJIO S.H. b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas
21 de CHMARRONES DEL BAJIO S.H., celebrada el veintiocho de Mayo de mil
22 novecientos noventa y cuatro.- Anteponga y agregue Usted, Señor
23 Notario, las demás cláusulas que según la Ley fueren necesarias
24 para la validez de esta Escritura.- Del Señor Notario.- f) Illegible.-
25 Abogado GONZALO RODRIGUEZ RIBBSCRELL.- Registro número dos
26 mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.-
27 Es copia.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de
28 principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la



1 acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto conmigo el Notario. Hoy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

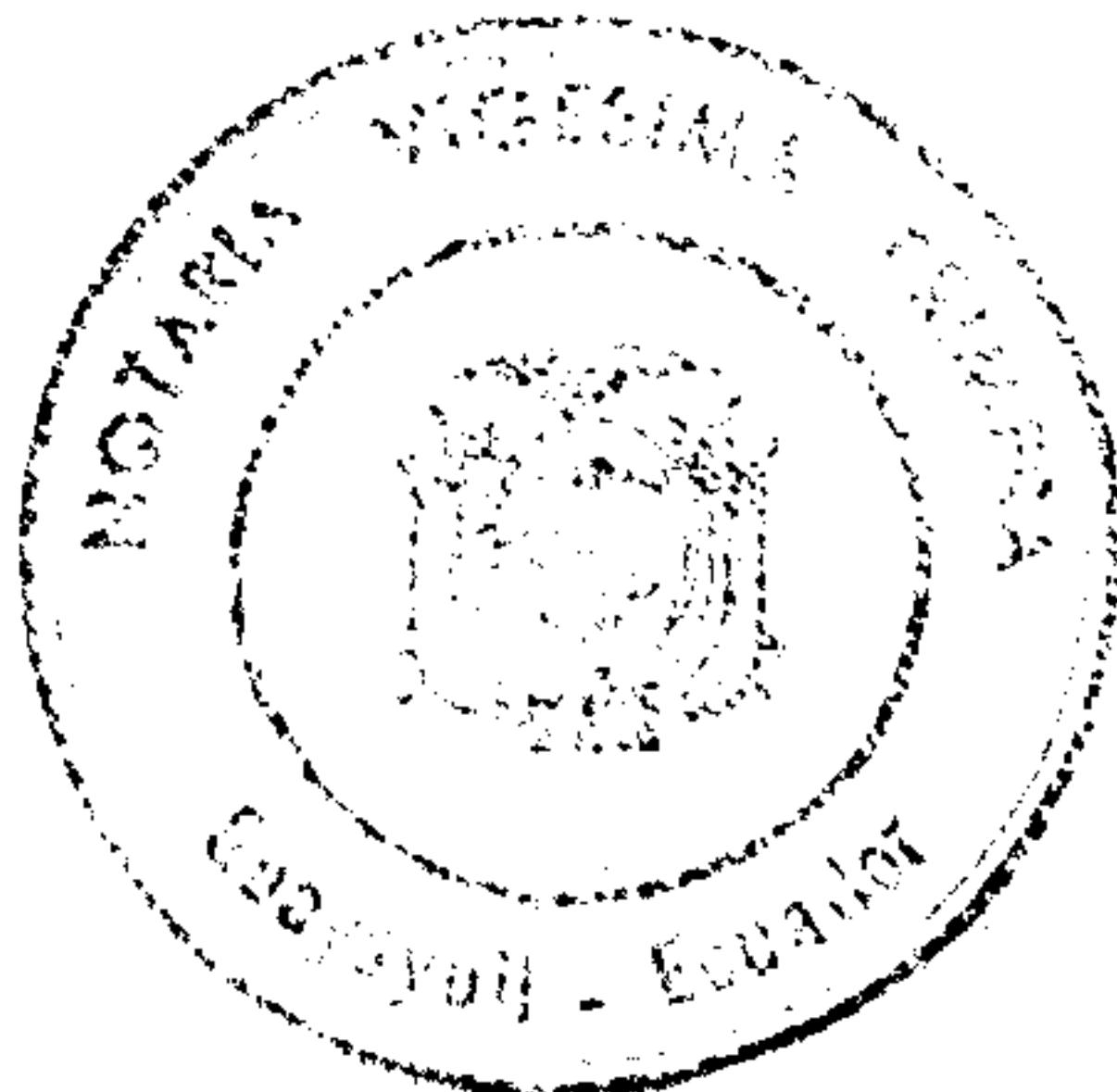
J. Molina

MANUEL ENCARNACION ROMERO

Ced. I.D. No. 090423545-4 Cert de Not. No. 133-251
CAMARONES DEL BAJO S.H.
R.U.C. 0990624801001

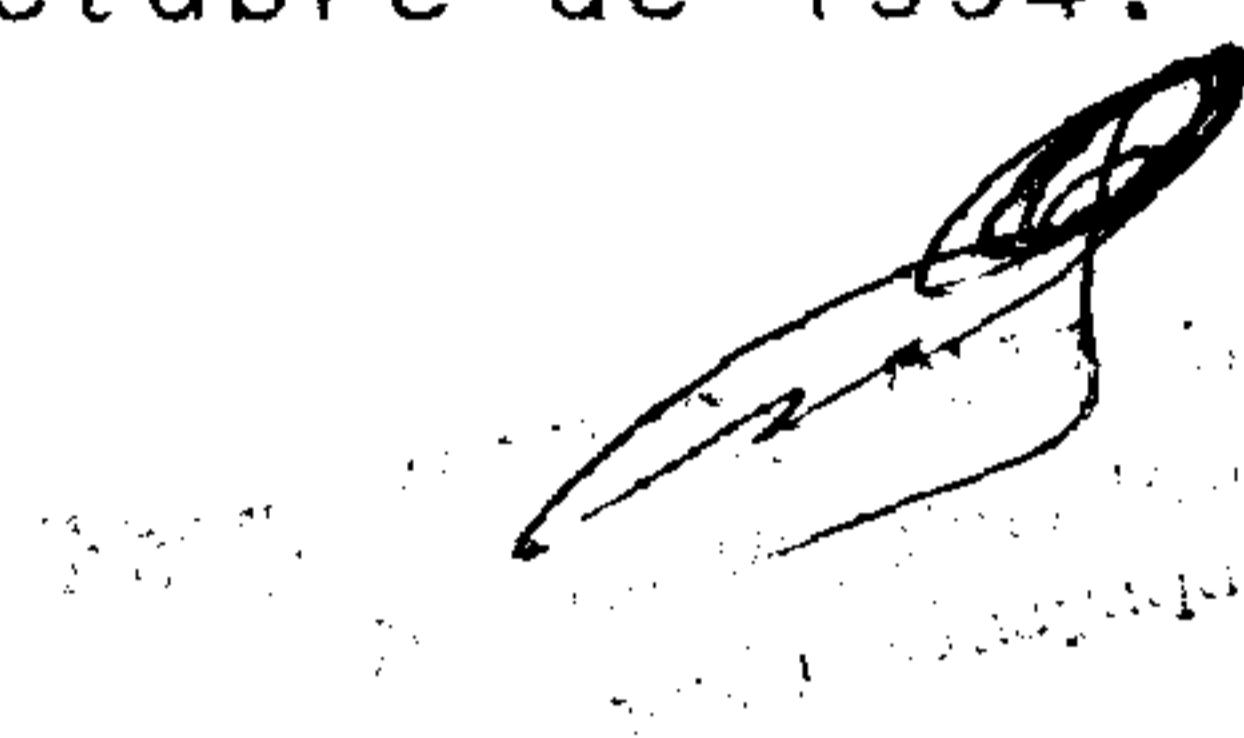
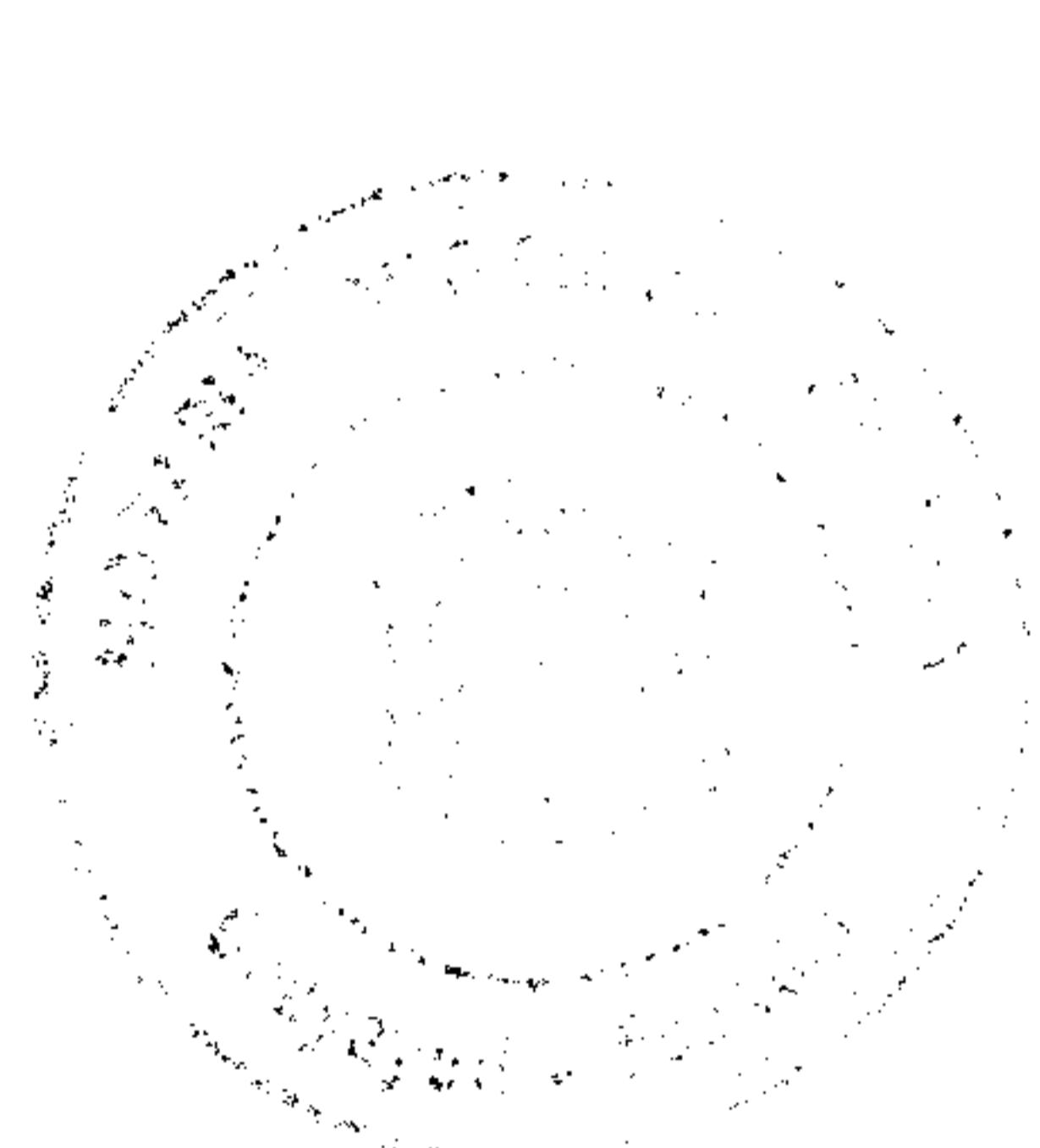
B. MARCUS DIAZ CASQUEIRO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



1

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0004913, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de septiembre de 1994, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos sociales de la compañía CAMARONES DEL BAJIO S.A., otorgada ante mí, el día 27 de Julio de 1994.- Guayaquil, 3 de Octubre de 1994.



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0004913, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treinta de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONES DEL BAJIO S. A., de fojas 30.728 a 30.736, Número 4.145 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 33.974 del Reportorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.549 y 19.327 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente; y, a foja 23.872 del mis-

mo Registro Mercantil, Oficio de Industriales de mil novecientos noventa,
el margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i
cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CABA-
NONES DEL BAJIO S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publi-
cado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guaya-
quil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El
Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

